

HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA DE SOLVENTACIÓN	PERÍODO PROPUESTO PARA SOLVENTACIÓN
1. El Programa Institucional del ente Fiscalizado, estableció metas que no se relacionan claramente con las contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y no permite verificar de qué manera contribuyen al cumplimiento del mismo.	Para que el Ente Fiscalizado, lleve a cabo un análisis de las metas contenidas en su Programa Institucional con respecto a las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, con el propósito de establecer una clara relación y permitan verificar de qué manera se contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.	En atención a la situación observada, se tomarán las medidas conducentes para analizar las metas del Programa Institucional para que estas cumplan con lo determinado en el Plan Estatal de Desarrollo, y de ser necesario se llevaran a cabo las adecuaciones o modificaciones pertinentes para establecer la alineación entre el Plan Estatal de Desarrollo y dicho Programa Institucional.	El Instituto Sonorense de las Mujeres cuenta con el programa especial Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021 ; el cual se enmarca en los Retos del Eje Transversal II Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género; así como alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, con la estrategia de Igualdad de Género.
2. El Programa Institucional del Ente Fiscalizado estableció indicadores que no permiten verificar con claridad, de qué manera las acciones ejecutadas, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.	Para que el Ente Fiscalizado revise, diseñe y establezca indicadores pertinentes, medibles y claros que permitan verificar de qué manera las acciones ejecutadas por el Ente, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.	En atención a la situación observada, se tomarán las medidas correspondientes para el diseño y elaboración de los nuevos indicadores que cumplan con los requisitos de claridad, verificación y medición que contribuyan a los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y en concordancia con el Programa Institucional de esta entidad.	Primer Trimestre de 2019
3. De la revisión realizada se encontró que las Metas de los Programas Presupuestales contenidos en la información programática del Ente Fiscalizado, no se encuentran alineados con las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.	Para que el ente Fiscalizado analice y establezca claramente la vinculación de la totalidad de las metas de sus programas presupuestales respecto de las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, para que defina con claridad cuál es la contribución de dichas metas que se establecieron en el Plan Estatal de Desarrollo.	La totalidad de los Programas Presupuestario (PP) cuentan con una clave que consta de 7 dígitos, donde de acuerdo al Manual de Programación y Presupuestación, los primeros dos definen el Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo al que se alinea el PP, los siguientes dos identifican el Reto del Eje al que se está alineado, el siguiente dígito define el Tipo de Programa Presupuestario de acuerdo a la Clasificación Programática emitida por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación del 08 de agosto del 2013, y por último los	Según el Manual de Programación y Presupuestación 2017, las claves programáticas y presupuestales de 7 dígitos, corresponden al eje rector del PED y a las estrategias y líneas de acción del mismo. Por tanto, no se pueden tener metas de programas presupuestales no alineados al PED.

		<p>dos siguientes dígitos establecen el número de PP Estatal.</p> <p>La Estructura Programática y la explicación más detallada de sus elementos puede ser consultada en el siguiente vínculo, páginas 11 a 13:</p> <p>https://hacienda.sonora.gob.mx/media/2997/manual-de-programacion-y-presupuestacion-2017.pdf</p> <p>Es importante señalar que la información trimestral y Cuenta Pública remitidas al H. Congreso del Estado, incluyen todas las metas de las Dependencias dentro del Tomo del Ejecutivo, dentro del apartado de V "Información Programática", y en ese reporte se desglosan las metas por Programa Presupuestal, identificando al mismo con su clave de 7 dígitos, o si bien se puede consultar en la página 375 del siguiente vínculo:</p> <p>https://hacienda.sonora.gob.mx/media/5141/cta_pub-2017_ejecutivo.pdf</p>	
<p>4. El Ente Fiscalizado no acreditó que la totalidad de las metas de sus programas presupuestales se encuentran alineadas y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Institucional.</p>	<p>El ente Fiscalizado deberá analizar y realizar las modificaciones necesarias en sus metas, con el objetivo de asegurarse que la totalidad de las metas establecidas en sus programas presupuestales están relacionadas y contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en su Programa Institucional.</p>	<p>La totalidad de los Programas Presupuestario (PP) cuentan con una clave que consta de 7 dígitos, donde de acuerdo al Manual de Programación y Presupuestación, los primeros dos definen el Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo al que se alinea el PP, los siguientes dos identifican el Reto del Eje al que se está alineado, el siguiente dígito define el Tipo de Programa Presupuestario de acuerdo a la Clasificación Programática emitida por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación del 08 de agosto del 2013, y por último los</p>	<p>Según el Manual de Programación y Presupuestación 2017, las claves programáticas y presupuestales de 7 dígitos, corresponden al eje rector del PED y a las estrategias y líneas de acción del mismo. Por tanto, no se pueden tener metas de programas presupuestales no alineados al PED.</p>

		<p>dos siguientes dígitos establecen el número de PP Estatal.</p> <p>La Estructura Programática y la explicación más detallada de sus elementos puede ser consultada en el siguiente vínculo, páginas 11 a 13:</p> <p>https://hacienda.sonora.gob.mx/media/2997/manual-de-programacion-y-presupuestacion-2017.pdf</p> <p>Es importante señalar que la información trimestral y Cuenta Pública remitidas al H. Congreso del Estado, incluyen todas las metas de las Dependencias dentro del Tomo del Ejecutivo, dentro del apartado de V "Información Programática", y en ese reporte se desglosan las metas por Programa Presupuestal, identificando al mismo con su clave de 7 dígitos, o si bien se puede consultar en la página 375 del siguiente vínculo:</p> <p>https://hacienda.sonora.gob.mx/media/5141/cta_pub-2017_ejecutivo.pdf</p>	
<p>5. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con Matrices de Indicadores para Resultados por cada Programa presupuestario.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado analice y elabore las respectivas matrices de indicadores por cada programa presupuestario, utilizando la Metodología del Marco Lógico. Lo anterior, contribuye a que las acciones realizadas estén mejor estructuradas y tengan mayor coherencia respecto de los fines estratégicos establecidos en el proceso de planeación, aumentando las posibilidades</p>	<p>En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no elaboró Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio 2017; es de mencionar que para el presente ejercicio la Entidad ya cuenta con la Matriz de Indicadores de Resultados 2018.</p>	<p>Está resuelta con la presentación de la MIR 2018.</p>

	de obtener mejores resultados.		
6. El Ente Fiscalizado no acreditó que los indicadores contenidos en la matriz de Indicadores, correspondan con los establecidos en el Programa Operativo Anual.	Para que el Ente Fiscalizado analice y elabore las respectivas matrices de indicadores por cada programa presupuestario, utilizando la Metodología del Marco Lógico, asegurando que coincidan con las establecidas en el Programa Operativo Anual	En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no contó con Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio 2017; sin embargo, para el ejercicio 2018 se ha elaborado la matriz de Indicadores de Resultados.	Primer Trimestre de 2019. (MIR 2019)
7. El Ente fiscalizado no acreditó que los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad incorporados en la matrices de los indicadores para resultados de sus programas presupuestarios, sean congruentes entre sí.	Para que el Ente Fiscalizado analice sus matrices de indicadores para resultados y realice las adecuaciones necesarias, con el objetivo de que los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad, tengan congruencia entre si y claridad respecto de la contribución que se espera de la interrelación entre ellos.	En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no contó con Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio 2017; sin embargo, para el ejercicio 2018 se ha elaborado la matriz de Indicadores de Resultados.	Primer Trimestre de 2019. (MIR 2019)
8. El Ente fiscalizado no acreditó contar con matrices de indicadores para resultados, con una descripción de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos, que establezca una relación lógica y congruente entre ellos.	Para que el Ente Fiscalizado analice y modifique sus matrices de indicadores para resultados, a efectos de estas incorporen una descripción de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos, que establezca una relación lógica y congruente entre ellos, permitiendo hacer más transparente la realización de acciones y el ejercicio de los recursos públicos destinados a	En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no contó con Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio 2017; sin embargo, para el ejercicio 2018 se ha elaborado la matriz de Indicadores de Resultados.	Primer Trimestre de 2019. (MIR 2019)

	los programas presupuestarios.		
9. El Ente Fiscalizado no acreditó haber elaborado Fichas Técnicas para los indicadores de sus programas presupuestarios.	El Ente Fiscalizado deberá analizar y elaborar las fichas técnicas de la totalidad de sus indicadores, con el objetivo de hacer más transparente el monitoreo y evaluación de los resultados, fortaleciendo el proceso de rendición de cuentas.	En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no contó con Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio 2017 y por lo tanto no se elaboraron las fichas Técnicas de indicadores; sin embargo, para el ejercicio 2018 se ha elaborado la matriz de Indicadores de Resultados.	Primer Trimestre de 2019. (MIR 2019)
10. El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado análisis de problemas, causas y efectos.	Para que el Ente Fiscalizado analice, bajo la Metodología del Marco Lógico, la definición de los problemas que se atienden con los programas presupuestales. Es importante destacar que la definición de los problemas, es una actividad fundamental para el diseño de políticas y programas públicos, ya que permite estructurar acciones y dirigir las hacia un objetivo de impacto y hacia resultados que la sociedad valore.	En atención a la situación observada, ciertamente la Entidad no contó con Matriz de Indicadores de Resultados en el ejercicio 2017 y por consiguiente no se realizó análisis de problemas, causas y efectos; sin embargo, para el ejercicio 2018 se ha elaborado la matriz de Indicadores de Resultados.	Primer Trimestre de 2019. (MIR 2019)
11. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores vigente para el 2017.	Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores que incluya la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en el valor presente, según se establece en	La entidad solicitará las cotizaciones para llevar a cabo previa autorización de la Secretaría de Hacienda Estatal, de los recursos destinados a cubrir la elaboración del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores toda vez que, el Instituto no contó durante el ejercicio fiscal 2017, con la suficiencia presupuestal necesaria que le permitiera implementar la contratación de los servicios actuariales. Y actualmente no disponemos de partida presupuestal.	Tercer Trimestre de 2019.

	los artículos 1 párrafo tercero y el artículo 5 fracción V de la ley General de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.		
12. El Ente Fiscalizado no implementó y formalizó un procedimiento o mecanismo para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta.	Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente un procedimiento o mecanismo formal para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta con la finalidad de inhibir comportamientos no deseados, así como determinar la efectividad de los mecanismos o procedimientos establecidos e identificar oportunidades de mejora.	En el año 2017 nos enfocamos en realizar el documento del Código de Ética y Conducta, mismo que fue validado por la Secretaría de la Contraloría General, con fecha 01 de noviembre de 2017, razón por la cual no se contempló evaluación, ya que para el ejercicio 2018 se tiene programada la actividad de evaluación al cumplimiento del Código de Ética y Conducta que se realizará a través del mecanismo de encuesta (Anexo propuesta de cuestionario de evaluación del ISM y Oficio de validación). Así mismo para el año 2018, se llevó a cabo una capacitación para el personal del Instituto, en la que fue presentado el Código de Ética y Conducta (se anexa lista de asistencia) en la que se le explicó al personal del ISM, los alcances e importancia de que la entidad cuente con un Código de Ética y Conducta. La Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría nos hará llegar las encuestas para la evaluación al personal del ISM en cuanto al conocimiento y cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Reglas de integridad.	Cuarto Trimestre de 2018
13. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con un programa de capacitación de personal propio y debidamente formalizado, a fin de garantizar la competencia	Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente un programa propio de capacitación, establecido con base en las necesidades de	Los Programas de Capacitación dirigidos al personal de este Organismo, son impartidos a través del Centro de Capacitación, CECAP, de la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Recursos	Cuarto Trimestre de 2018

<p>profesional del personal que labora en la institución.</p>	<p>profesionalización de su personal, y con el propósito de que los servidores públicos obtengan las competencias suficientes para desarrollar su trabajo, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>Humanos, donde se cuenta con un calendario mensual, para la ejecución del Programa Anual de Capacitaciones, con el que cuentan. En el Gobierno del Estado de Sonora, se destina el presupuesto en materia de Capacitación para las(os) servidoras(es) públicas(as), en la operación de dicho Centro de Capacitación, y se imparten los cursos y talleres, mediante el registro de inscripción que se envía mensualmente.</p> <p>Adicionalmente, costado y/o coordinado al interior del Instituto Sonorense de las Mujeres, se impartieron las siguientes capacitaciones al personal en el año 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de alineación para certificarse en el EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" • Diplomado de "Transversalidad de la perspectiva de género en la Educación superior", • Taller de capacitación en materia de Igualdad de Género, • Taller de sexualidad, • Certificación en la línea telefónica de atención a mujeres víctimas de violencia, ECO497 	
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para el diseño y construcción de indicadores con perspectiva de género, • Capacitación con perspectiva de género al personal de atención ciudadana, para brindar un servicio que fomente la igualdad y no discriminación, • Capacitación en los temas: derechos humanos y no discriminación, planeación, transversalidad de la perspectiva de género, indicadores, políticas públicas, diseño y elaboración de proyectos con perspectiva de género, marco normativo, análisis legislativo o cultural institucional, <p>Las capacitaciones fueron convocadas a través de oficios de invitación, y aunque no se contó con un programa anual de capacitación formalizado, sí se capacitó al personal para el mejoramiento del desempeño profesional. Cabe mencionar que en el ejercicio 2018, ya se encuentra operando un Programa Anual de Capacitación interno, dirigido exclusivamente al personal adscrito del ISM.</p> <p>Es importante destacar que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas, contenidas en el Reglamento Interior del Instituto Sonorense de las Mujeres, (Anexo) en el</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>artículo 59 fracción XVIII que a la letra dice:</p> <p>“Promover la capacitación, adiestramiento, desarrollo y recreación del personal del Instituto, de acuerdo con los programas establecidos por la Secretaría de Administración”.</p>	
<p>14. El Ente Fiscalizado no acreditó tener implementado y haber realizado, evaluaciones propias al desempeño del personal a su cargo, que le permita la gestión y aseguramiento de los niveles óptimos de competencia del personal.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente evaluaciones propias de desempeño a la totalidad de su personal con el propósito de asegurar los niveles óptimos de competencia del personal. Cabe destacar, que la evaluación es un componente fundamental para el desarrollo del servicio en las organizaciones públicas, que permite implementar estrategias para fortalecer las competencias del personal y afinar la eficacia en el desempeño de sus tareas. Este proceso comprende aspectos como: misión, visión, cultura organizacional, competencias laborales en los cargos, conducta, solución de conflictos, efectividad, objetivos, desarrollo personal, trabajo en equipo, habilidades y tácticas, entre otras.</p>	<p>Las Evaluaciones del desempeño, del personal adscrito al Instituto Sonorense de las Mujeres, en el ejercicio 2017, fueron realizadas mediante los formatos y metodología de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quienes realizan evaluaciones en forma semestral; el personal del ISM, es evaluado por el Jefe Directo, de acuerdo a la Estructura Orgánica. Aunque no se contó con una evaluación interna del personal, se hace del conocimiento que ya en el ejercicio 2018, se implementó la evaluación del desempeño propia, de acuerdo con los formatos diseñados para tal fin.</p>	<p>Cuarto Trimestre de 2018</p>
<p>15. El Ente Fiscalizado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la contratación, capacitación,</p>	<p>El Ente Fiscalizado deberá analizar y establecer procesos y procedimientos para la contratación, capacitación,</p>	<p>Para la creación de los procesos y procedimientos de contratación, capacitación y evaluación del desempeño; se tiene programado incluirlos en la</p>	<p>Cuarto Trimestre de 2018</p>

<p>evaluación del desempeño, otorgamiento de estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos.</p>	<p>evaluación del desempeño, otorgamiento de estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos, con el propósito de asegurar el ingreso, desarrollo y retención de profesionales competentes para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la institución.</p>	<p>próxima actualización del Manual de Procedimientos del Organismo, la cual está programada concluirse para el próximo 30 de noviembre 2018, como parte de las metas del Proyecto Federal denominado Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que fueron licitadas y asignadas a los proveedores que cumplieron con los requerimientos técnicos y económicos correspondientes.</p> <p>Actualmente se cuenta con un procedimiento que es exclusivo para la contratación de personal, sin embargo, falta la parte de Capacitación, Evaluación del desempeño y otorgamientos de estímulos.</p> <p>Con respecto de las promociones de los servidores públicos, se aplican conforme a lo establecido en los Convenios vigentes entre el Gobierno del Estado de Sonora y el SUTSPES, del incremento salarial y prestaciones económicas y sociales.</p>	
<p>16. El Ente Fiscalizado no cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.</p>	<p>Se recomienda establecer un área o responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación permanente de los procesos de diseño, desarrollo e implementación del control interno, garantizando con ello su efectividad.</p>	<p>En atención a la acción observada, manifestamos que de acuerdo al Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora, se cumplió con el nombramiento de la Unidad Especializada del Sistema de Control Interno Institucional del Instituto Sonorense de las Mujeres, conformada por el Coordinador de Control Interno y los auxiliares (Enlace de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos).</p>	<p>Solventada y fundamentada con el Oficio No. ISM-230/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.</p>

		Fundamentándose en el Oficio No. ISM-230/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.	
17. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no realizó un análisis y evaluación de riesgos institucionales que permitan identificar las situaciones que obstaculicen la consecución de sus objetivos y metas, así mismo, que permitan reducir la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.	Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo una evaluación de los riesgos institucionales, en el cual se identifiquen, analicen, evalúen y se establezcan respuestas a los riesgos existentes en toda la organización. Lo anterior, con el fin de alcanzar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se cumplan y se minimice la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.	En atención a la acción observada, actualmente la Entidad no cuenta con una evaluación o programa de riesgos, ya que nos encontramos en la etapa de análisis de las unidades administrativas para determinar los posibles riesgos; así mismo estamos en espera de la aprobación del Plan Anual de Trabajo de Control Interno 2018 por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría.	Cuarto Trimestre de 2018.
18. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con una matriz de riesgo institucional, que le permita identificar los riesgos más significativos de la organización.	Para que el Ente Fiscalizado elabore una matriz de riesgo institucional, con el propósito de identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades propias de la organización, y mejorar su control de riesgos y la seguridad razonable de que se cumplan sus objetivos y metas.	En atención a la acción observada, ciertamente la Entidad no cuenta con una matriz de riesgo institucional, puesto que el personal que integra la Unidad Especializada de Control Interno en breve asistirá al Curso de Capacitación para Administración en Riesgos, la cual será impartida por Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico y tiene como finalidad darnos los instrumentos para poder identificar los posibles riesgos de la Institución, así como las herramientas para elaborar la matriz de riesgos.	Cuarto Trimestre de 2018.
19. El Ente Fiscalizado no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.	El Ente Fiscalizado deberá elaborar e implementar una metodología para la identificación, evaluación, administración y control de riesgos, que le permita contar con un proceso estructurado,	En atención a la acción observada, esta Entidad se apega de conformidad a las políticas y lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de	Cuarto Trimestre de 2018.

	consistente y continuo, y tomar con oportunidad las medidas necesarias para impedir que se afecte el logro de sus objetivos.	Sonora , publicado en el Boletín Oficial No. 39, Sección I, Tomo CC, de fecha 13 de noviembre de 2017.	
20. El Ente Fiscalizado no estableció políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de los sistemas de información, que garanticen o aseguren el acceso adecuado a personas internas o externas a la organización.	Para que el Ente Fiscalizado establezca políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de sus sistemas de información, con el propósito de reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o riesgos en el manejo y resguardo de la información.	Al ser facultad de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la secretaria de la Contraloría General del Estado, la entidad se rige por las políticas y lineamientos de seguridad establecidos por la Subsecretaría. (Se anexa Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática.)	Ejercicio 2019
21. El Ente Fiscalizado no contó con un documento que establezca los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas.	Para que el Ente Fiscalizado establezca en documento oficial, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Lo anterior, con el propósito de reducir los riesgos inherentes a la alta dependencia en las tecnologías de la información y contar con las medidas preventivas adecuadas que le permita a la organización ejecutar sus procesos sin ningún tipo de pérdida, ni detención de los servicios prestados.	Al ser facultad de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, la entidad se rige por los Planes de Recuperación de Desastres y de Continuidad de la Operación para los Sistemas Informáticos contenidos en el Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática.	Ejercicio 2019
22. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento	Para que el Ente Fiscalizado, analice e implemente políticas y/o procedimientos debidamente autorizados, que indiquen las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su	Al ser facultad de la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, la entidad se rige por las políticas y lineamientos para la obtención y procesamiento de datos contenidos en el	Ejercicio 2019

<p>y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo.</p>	<p>procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo. Esto con el propósito de generar informes con información confiable y oportuna, que proporcionen una visión integral para la toma de decisiones.</p>	<p>Manual de Políticas y Estándares de Seguridad Informática.</p>	
<p>23. El Ente Fiscalizado no demostró operar un sistema de información que permita conocer si se cumplen los objetivos y metas haciendo uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>El Ente Fiscalizado deberá realizar el análisis e implementar un sistema de información que permita contar con información e identificar el avance de la organización en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas, haciendo un uso eficiente de los recursos.</p>	<p>El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda, cuenta con el Sistema de Programación, Presupuestación y Seguimiento (SIPPSE) para el cumplimiento de objetivos y metas. Dicho sistema aplica para todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal.</p>	<p>Recomendación atendida.</p>
<p>24. De la revisión realizada se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con responsables designados para generar información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado designe responsables para la generación y seguimiento de la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los mismos.</p>	<p>En atención a la situación observada, esta Entidad actualmente cuenta con la Dirección de Evaluación y Seguimiento Técnico, la cual es la responsable y encargada de subir trimestralmente el cumplimiento y avance de las metas de cada una de las unidades administrativas al Sistema de Programación, Presupuestación y Seguimiento del Estado de Sonora (SIPPSE).</p>	<p>Está solventada ya que existe la Dirección de Evaluación y Seguimiento Técnico.</p>
<p>25. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidos mecanismos o actividades de supervisión del control interno, así como para la evaluación de sus resultados.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado diseñe y establezca actividades de monitoreo y supervisión del control interno, con el propósito de evaluar si los componentes y principios están presentes y funcionando en la organización, para que, en su caso, se</p>	<p>En atención a la acción observada, esta Entidad procederá a elaborar y establecer los mecanismos para implementar las evaluaciones y autoevaluaciones del sistema de control interno recomendados; la implementación de este proceso se</p>	<p>Cuarto Trimestre de 2018</p>

	<p>determinen las acciones de mejora conducentes.</p>	<p>llevará a cabo en los meses subsecuentes ya que el Plan Anual de Trabajo de Control Interno se encuentra en validación en la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría; dicho documento nos permitirá establecer la metodología para realizar los procedimientos señalados.</p>	
<p>26. El Ente Fiscalizado no demostró haber realizado y documentado evaluaciones independientes, ni autoevaluaciones, con el propósito de identificar problemas en el funcionamiento de control interno.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado defina e implemente evaluaciones independientes y autoevaluaciones. Así mismo, para que documente los resultados de las mismas, con el objetivo de identificar problemas en el control interno. Cabe destacar, que la autoevaluación del control interno, permite el diagnóstico y el fortalecimiento organizacional, así como generar mayor responsabilidad en los empleados, al involucrarlos en el análisis de fortalezas y debilidades del sistema de control; al comprometerlos con la recolección de la información que soporta el juicio sobre el estado del sistema; y al permitirles proponer planes de mejoramiento que contribuyan al logro del objetivo del sistema de control, y por ende, de la organización.</p>	<p>En atención a la acción observada, esta Entidad procederá a elaborar y establecer los mecanismos para implementar las evaluaciones y autoevaluaciones del sistema de control interno recomendados; la implementación de este proceso se llevará a cabo en los meses subsecuentes ya que el Plan Anual de Trabajo de Control Interno se encuentra en validación en la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico de la Secretaría de la Contraloría; dicho documento nos permitirá establecer la metodología para realizar los procedimientos señalados.</p>	<p>Cuarto Trimestre de 2018</p>

<p>27. El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado evaluaciones a programas para el Ejercicio 2017.</p>	<p>Para que el Ente Fiscalizado analice e identifique el o los programas que son prioritarios de ser evaluados y sean incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación; de conformidad con lo establecido con los artículos 4 fracción XII y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Para el ejercicio 2017 el Instituto Sonorense de las Mujeres no contó con Matriz de Indicadores de Resultados, necesaria para ser inscrito al Programa Anual de Evaluación; para el ejercicio 2018 se cuenta con Matriz de Indicadores de Resultados, aunque el Instituto Sonorense de las Mujeres está trabajando los demás elementos necesarios, como lo son la Ficha técnica, objetivos, etc., para poder ser inscrito en el Programa Anual de Evaluación a la brevedad posible, previo a la autorización de la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>Ejercicio 2019</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------